

05/05/2024 23:40:51 PM

## ACUSE DE RECIBIDO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

### DATOS DEL SOLICITANTE:

No. DE FOLIO: 030076624000154  
FECHA DE PRESENTACIÓN: 05/05/2024  
NOMBRE DEL SOLICITANTE:  
SUJETO OBLIGADO: Secretaria General de Gobierno  
Solicito conocer si participan en los procesos de restitución y entrega digna de personas desaparecidas.  
INFORMACIÓN SOLICITADA: Favor de especificar en qué consiste su participación en estos procesos.

### FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, su solicitud de acceso a la información será atendida a partir del día hábil correspondiente, la respuesta le deberá ser notificada en un plazo no mayor a quince días, contados a partir de su presentación.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por cinco días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

### PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

RESPUESTA A SU SOLICITUD:	15 días hábiles	27/05/2024
EN CASO QUE SE REQUIERA MÁS INFORMACIÓN:	3 días hábiles	09/05/2024
RESPUESTA SI SE REQUIERE MÁS TIEMPO PARA LOCALIZAR LA INFORMACIÓN:	20 días hábiles	03/06/2024

Oficio: SGG/UTAI/42/2024  
Fecha de Respuesta: 27/05/2024

Estimado ciudadano:

A través de este conducto en atención y seguimiento a la solicitud de información pública presentada ante esta Secretaría General de Gobierno, mediante Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con número de **Folio: 030076624000154**, de fecha **05 de mayo de 2024**, me permito informarle lo siguiente:

Una vez realizada la búsqueda de la información requerida dentro de los archivos físicos y electrónicos del área relacionada al tema en comento, al respecto me permito comunicarle que se adjunta un archivo signado por la Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Baja California Sur, con número de oficio CEBPBCS/5374/2024, a través del cual se le da respuesta a su solicitud de información.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, sirva la actual para considerarse por presentada en tiempo y forma la respuesta a lo solicitado.

Sin otro asunto en particular, reitero a usted mi atenta y respetuosa consideración.

Atentamente:



María Andrea Ventura Aragón

Encargada del Despacho de La Unidad de Transparencia,  
Acceso a la Información Pública y Protección de Datos  
Personales de la Secretaría General de Gobierno.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS**

La Paz Baja California Sur, a 22 de mayo del 2024

Oficio No. CEBPBCS/5374/2024

Asunto: contestación a solicitud de información

s/n

Presente. -

Por medio de este oficio, me permito dar debida contestación a la solicitud de información con número de folio: 030076624000154, de fecha 09 de mayo de 2024:

**Solicito conocer si participan en los procesos de restitución y entrega digna de personas desaparecidas.  
Favor de especificar en que consiste su participación en estos procesos.**

Se da respuesta:

**Solicito conocer si participan en los procesos de restitución y entrega digna de personas desaparecidas.**  
Esta Comisión Estatal de Búsqueda de Personas si participa en el proceso de restitución y entrega digna de personas desaparecidas.

**Favor de especificar en que consiste su participación en estos procesos.**

Nuestra participación consiste en estar presente en la diligencia de entrega, junto a las autoridades que de manera Colegiada atienden a las víctimas indirectas en donde cada autoridad informa sobre su participación de acuerdo a sus atribuciones y facultades.

Me despido de Usted quedando a sus órdenes, refrendando el compromiso de esta Comisión Estatal de Búsqueda, de efectuar acciones en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda, la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares para el Estado de Baja California Sur, el Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, el Protocolo Adicional de Búsqueda de Niñas, Niños y Adolescentes, y demás normatividad nacional e internacional que norme en la materia.

LIZETH COLLINS COLLINS

TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



C.c.p. Saul González Núñez. - Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California Sur. - Para su Superior conocimiento  
C.c.p. María Andrea Ventura Aragón. - Encargada del Despacho de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Baja California Sur. - Para su conocimiento y seguimiento.  
C.c.p. Titular de Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Baja California Sur. - Para su conocimiento y seguimiento.  
C.c.p. Archivo.  
LCC/ISCA